

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CONTROL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL INDEFINIDA DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y FISCALIDAD, ADSCRITO AL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA (TASA DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023)

Reunida el 26 de febrero de 2025 la Comisión de Control y Valoración del concurso público para la contratación externa de una plaza laboral indefinida de jefe/a de departamento de Contabilidad, Tesorería y Fiscalidad, adscrito al área económico-financiera.

Se procede a examinar y valorar el escrito de revisión presentado por el/la aspirante identificado/a con el correo electrónico: cand*****ol@gmail.com y en relación a lo argumentado, es el sentido de la comisión que, respecto al contenido de los documentos acreditativos de la experiencia profesional, no se ajusta a lo recogido en el Anexo I de las Bases Específicas, en la medida en que no cumple con los requisitos mínimos de los/las aspirantes:

“Los/Las aspirantes deberán poseer, y acreditar de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y, en particular, en la Base General Sexta, **5 años completos de experiencia profesional, en los últimos 10 años a contar hacia atrás desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial de admisión, en puestos de presentación de la solicitud inicial de admisión, en puestos de responsabilidad como jefe/a o director/a de departamento de Contabilidad y/o Tesorería y Fiscalidad, en sociedades mercantiles con un volumen de facturación anual mínimo de 20 millones de euros.**”

En su virtud, la Comisión acuerda:

Primero. - Confirmar la resolución de exclusión del candidato identificado con el correo electrónico cand*****ol@gmail.com.

Segundo. - Al no cumplir los dos candidatos restantes los requisitos de experiencia mínima exigida, tal y como se concluye de la presentación de sus auto baremaciones de méritos, la Comisión determina que no es necesario solicitarles la documentación restante, al no cumplir con un requisito mínimo.

No obstante, antes de declarar desierto el proceso selectivo, se le otorga a los dos candidatos ahora excluidos un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, para realizar escrito de alegaciones contra la decisión adoptada.





Tercero. - En caso de no recibir alegación alguna por parte de los aspirantes restantes, se formula propuesta definitiva por la que se declara desierta la cobertura del puesto ofertado en la convocatoria.

Firmado electrónicamente al margen izquierdo

